0307-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cuarenta y ocho minutos del dieciseis de octubre de dos mil veintiseis.

Acreditación de sustituciones en las delegaciones territoriales propietarias *(asamblea base)* del partido Unidad Social Cristiana *(en adelante PUSC),* respecto de los cantones Central, San Rafael y Belén, de la provincia de Heredia, por renuncia de las personas titulares.

Mediante certificación *"n.º 12 – SAAC -2026"* de fecha dieciocho de setiembre del año dos mil veintiséis, remitida el mismo día a la cuenta oficial de correo de este Departamento de Registro, el Tribunal Electoral Interno del PUSC, certificó *-entre otras-* varias sustituciones en las delegaciones territoriales propietarias *(asamblea base)* cantonales de comentario.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral *-en adelante C.E-*, cuatro del *"Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas" -en adelante el Reglamento-,* diecisiete estatutario y cincuenta y nueve del *"Reglamento Electoral Interno para el Proceso de Renovación de Estructuras Partidarias y Designación de Candidaturas a Puestos de Elección Popular" -en adelante el Reglamento Interno-,* obsérvese lo siguiente:

PROVINCIA HEREDIA

CANTON CENTRAL

En auto n.° 1440-DRPP-2025 de las diez horas treinta y dos minutos del dos de junio de dos mil veinticinco., esta Administración le indicó al PUSC que las delegaciones territoriales *(asamblea base)* del cantón de marras, se encontraban integradas de manera completa.

En oficio n.° DRPP-5891-2025 del veintinueve de setiembre de dos mil veinticinco, se aplicó la renuncia del señor Roy Alexander Sánchez Rojas, cédula de identidad n.° 112550601, como delegado territorial propietario *(asamblea base).*

En certificación *"n.° 12-SAAC-2026"*, el partido político solicita la acreditación de ***Giuliana Morales Lara cédula de identidad n.° 402340547***, como delegada

territorial propietaria *(asamblea base),* en sustitución de Alejandra Jeannette Chaves Salas, cédula de identidad n.° 401750606 *(ver oficio de renuncia n.° DRPP-1349-2026 del veintiocho de agosto de dos mil veintiséis).*

Por lo anterior, las delegaciones de marras quedan integradas de la siguiente forma:

DELEGADOS

Cédula	**Nombre**	**Puesto**
112780791	ANDRES ALBERTO EDUARTE MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
401680745	BARNEY ALVARO MEOÑO VIQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
116430375	DIERICK OMAR RODRIGUEZ PEÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401530180	ELIZABETH GONZALEZ MARTINEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
301850952	FREDDY CERVANTES PANIAGUA	TERRITORIAL PROPIETARIO
402690894	GENESIS DANIELA SANCHO GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
402340547	**GIULIANA MORALES LARA**	**TERRITORIAL PROPIETARIO**
104910259	HERNAN GERARDO GOMEZ SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
111840452	ITZA GABRIELA GONZALEZ SEGURA	TERRITORIAL PROPIETARIO
900920582	JOSE SINFORIANO FONSECA BALTODANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
116090870	MARIA AUXILIADORA PORRAS CESPEDES	TERRITORIAL PROPIETARIO
111540936	MARIANA GOMEZ CARTIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
401080559	NELSON RIVAS SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
303210972	RAFAEL BARBOZA TENORIO	TERRITORIAL PROPIETARIO
401270550	ROXANA LOBO CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
401150476	SERGIO ARGUEDAS CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
401390893	SORAYE CASTRO GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
118790308	YARIELA OLSEN ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Existe un cargo vacante en las delegaciones territoriales propietarias *(asamblea base)* de comentario*,* por lo que, podrá el partido político certificar la sustitución cuando así lo considere oportuno.

CANTON SAN RAFAEL

En auto n.° 1287-DRPP-2025 de las ocho horas cincuenta y cuatro minutos del veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, esta Administración le indicó al PUSC que las delegaciones territoriales propietarias *(asamblea base)* de San Rafael se encontraban integradas de manera completa.

En memorial de fecha cinco de enero de dos mil veintiséis, remitido el día veinte del mismo mes y año a la cuenta oficial de correo de este Departamento, se conoció la renuncia del señor Rafael Gerardo Ureña González, cédula de identidad n.° 104160948, como delegado territorial propietario *(base)* del cantón de San Rafael *(ver oficio de renuncia n.° DRPP-0123-2026 del veintiséis de enero de dos mil veintiséis).*

En certificación *"n.° 12-SAAC-2026"*, el partido político solicita la acreditación de ***José Saul Venegas Ulate, cédula de identidad n.° 402520911,*** como delegado territorial propietario *(asamblea base)*, en sustitución de David Rodríguez Suarez, cédula de identidad n.° 114800987.

Inconsistencia: Se deniega la acreditación solicitada en el cantón de San Rafael, ya que, la persona a sustituir no ha renunciado conforme a derecho al cargo en mención.

Para subsanar lo advertido supra, deberá constar ante esta Administración la carta de renuncia que habilite la plaza según lo requerido *(artículo siete del Reglamento)* y, por ende, la emisión de una nueva certificación solicitando la sustitución que corresponda.

No se omite indicar que, si bien existen un cargo vacante en las delegaciones territoriales propietarias *(asamblea base),* lo cierto es que, este Departamento no puede actuar de oficio con las sustituciones, ya que la certificación emitida por el partido político debe ser inequívocamente específica respecto a los cambios en las estructuras de referencia, tomando también en consideración aspectos de paridad de género *(artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento).*

CANTON BELEN

En auto n.° 1449-DRPP-2025 de las once horas doce minutos del dos de junio de dos mil veinticinco, esta Administración le indicó al PUSC que las delegaciones territoriales *(asamblea base)* de Belén se encontraban integradas de manera completa.

En certificación *"n.° 12-SAAC-2026"*, el partido político solicita la acreditación de ***Eric Alberto Villegas González, cédula de identidad n.° 900970873,*** como delegado territorial propietario *(asamblea base),* en sustitución Horacio Alvarado Bogantes, cédula de identidad n.° 401240551.

Inconsistencia: Se deniega la acreditación solicitada en el cantón de Belén, ya que, la persona a sustituir no ha renunciado conforme a derecho al cargo en mención.

Para subsanar lo advertido supra, deberá constar ante esta Administración la carta de renuncia que habilite la plaza según lo requerido *(artículo siete del Reglamento)*

y, por ende, la emisión de una nueva certificación solicitando la sustitución que corresponda.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones *(TSE)* n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**



Firmado digitalmente

Jocelyn Fonseca González
Jefa *a.i.*

JFG/amq
C.: Exp. n.°: 103819-83, partido Unidad Social Cristiana (PUSC)
Ref. n°: S 2396, 2423, 2424, 2425-2026